

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00911.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que milita a folio 267 del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la llamada en garantía FUNDACIÓN SALUD BOSQUE – EN LIQUIDACIÓN, luego de notificada del auto de fecha 09 de Noviembre del año 2020, mediante anotación por estado (folios 65 y 66 - 1), dentro del término de traslado concedido no dio contestación al llamado en garantía ni formuló excepciones en contra de las pretensiones solicitadas por la parte actora.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en autos de ésta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

(5)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 005, hoy 20 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7461d936e96c5c13ed06a319f5a82480c30b844011ad1a9004f06ac817771f3d

Documento generado en 18/01/2021 08:17:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**